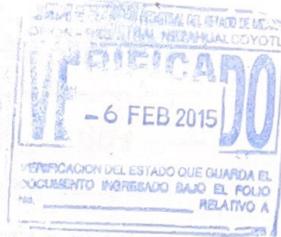




# Beltrán Notario

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares



**PRIMER TESTIMONIO, QUE CONTIENE: LA CONSTITUCIÓN DE PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, SOCIEDAD CIVIL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES Y LUIS OLMEDO SANTIAGO.**

VOL. "1,582" ESC. NUM. "88,292" 06/FEBRERO/2014  
EXP. 344N/14 JOR/agm\*

NOTARIA 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
INDIO TRISTE No. 125, COL. METROPOLITANA 2a: SEC. NEZAHUALCOYOTL,  
EDO DE MEXICO, 57730 TEL/FAX 01 55 5797-3309  
leonardo.beltran@notario96.com.mx • www.notario96.com.mx

197



VOLUMEN UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS -----  
ESCRITURA NUMERO "88,292" -----  
OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS -----  
FOLIO NUMERO "017" CERO DIECISIETE -----  
- - - QUE CONTIENE: LA CONSTITUCIÓN DE PAIDEIA ESTUDIOS  
SOCIALES Y DIGITALES, SOCIEDAD CIVIL, QUE OTORGAN LOS  
SEÑORES LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES Y LUIS OLMEDO  
SANTIAGO. ----- agm\*/JOR  
----- EXP. 344N/14

- - - EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, a los seis días del mes de febrero del año dos mil  
catorce, Yo, el Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario  
Público Número NOVENTA Y SEIS del ESTADO DE MÉXICO, con residencia en este  
Municipio, hago constar: -----

- - - LA CONSTITUCIÓN DE PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES,  
SOCIEDAD CIVIL, que otorgan los señores LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES Y LUIS  
OLMEDO SANTIAGO, en los términos de los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

- - - I.- A efecto de otorgar este acto, las comparecientes me exhiben el permiso otorgado por la  
Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, mismo  
que tengo aquí por reproducido como si a la letra se insertase, y que marcado con la letra "A",  
se agrega al apéndice de esta escritura. -----

- - - Hago constar bajo mi fe los datos que aparecen en el referido permiso y que a continuación  
transcribo: -----

----- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----

----- Clave Unica del Documento (CUD): A dos cero uno cuatro cero uno dos cuatro uno siete  
uno uno cuatro uno seis ocho cinco nueve (A201401241711416859). -----

----- DENOMINACION: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES -----

----- FECHA DE EXPEDICION: Veinticuatro de enero del año dos mil catorce. -----

- - - II.- Los comparecientes me exhiben en este acto en original sus cédulas de identidad  
fiscal, mismas que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", y de las  
cuales transcribo su respectiva clave del Registro Federal de Contribuyentes: -----

----- NOMBRE: LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES: RFC: BEFL OCHENTA Y CINCO,  
CERO CUATRO, CATORCE, OCHO, W, DOS. -----

COTEJADO

--- NOMBRE: LUIS OLMEDO SANTIAGO: RFC: OESL OCHENTA Y NUEVE, CERO SEIS, VEINTISIETE, TRES I DOS. -----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

----- **CL A U S U L A S** -----

--- PRIMERA.- La denominación de la Sociedad será: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL, o de su abreviatura "S. C.". -----

--- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en CALLE CORDOBANES NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, COLONIA EVOLUCION, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otra parte y actuar en domicilios convencionales. -----

--- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. -----

--- CUARTA.- La Sociedad tendrá como Objeto Social: -----

--- Directamente el prestar toda clase de servicios profesionales de asesoría y consultaría en materia financiera, administrativa, contable, jurídica, fiscal, económica, de mercado, de opinión, de control de calidad y comercio exterior e interior, a todo tipo de personas públicas, sociales y privadas nacionales o extranjeras. -----

--- Para realiza el objeto de su institución, la sociedad puede ejercitar todos los derechos, facultades y atribuciones que sean necesarios, por lo que enunciativamente, asimismo dentro del marco jurídico aplicable, tiene capacidad para: -----

--- Uno.- Adquirir y enajenar, por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. -----

--- Dos.- Tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. -----

--- Tres.- Prestar o contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar los contratos correspondientes. -----

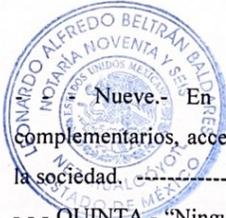
--- Cuarto.- Obtener y otorgar por cualquier título, derechos de autor. -----

--- Cinco.- Obtener o conceder préstamos, créditos y financiamiento, otorgando o recibiendo garantías específicas en su caso, en forma incidental y sin que constituye una especulación comercial. -----

--- Seis.- Ser socio y participar en el capital de cualquier sociedad civil, al momento de su constitución o en acto posterior y adquirir y enajenar partes sociales de sociedades civiles. -----

--- Siete.- Conferir o aceptar y ejecutar, toda clase de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del mandante. -----

--- Ocho.- Contratar el personal necesario para cumplimentar su objeto. -----



Nueve.- En general, realizar todos los actos y contratos: anexos, conexos, complementarios, accesorios, auxiliares, accidentales e incidentales, para obtener el objeto de la sociedad. -----

--- QUINTA.- "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegasen a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

--- SEXTA.- La Sociedad que se constituye en este instrumento se regirá por los Estatutos que firmados por las partes se agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "C". -----

--- SÉPTIMA.- Para todo lo no previsto por este contrato o por los Estatutos Sociales, las partes convienen en regirse por lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de México. -----

--- OCTAVA.- Los comparecientes se hacen sabedores de que: -----

--- a).- Que autorizan desde ahora al suscrito Notario a presentar el aviso que alude el séptimo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. -----

--- b).- De que dentro de los seis meses contados a partir de la expedición del permiso de la Secretaría de Economía relacionado en el antecedente primero, deberán dar aviso del uso del mismo a dicha dependencia. -----

--- c).- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones sociales, y. -----

--- d).- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -----

#### TRANSITORIOS -----

--- PRIMERO.- Manifiestan los comparecientes que el Capital Social o sea la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, quedó totalmente suscrito y pagado como sigue: -----

COTEJADO

SOCIO	APORTACIÓN
LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES	VEINTISÉIS MIL PESOS Moneda Nacional.
LUIS OLMEDO SANTIAGO	VEINTICUATRO MIL PESOS Moneda Nacional
<b>TOTAL</b>	CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional

--- SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan confiar la Administración de la Sociedad a un SOCIO ADMINISTRADOR, designando para tal efecto al señor LUIS OLMEDO SANTIAGO, a quien para el mejor desempeño de su cargo, se le confiere la suma de poderes y facultades a que se refiere el ARTÍCULO VEINTIUNO de los estatutos sociales. -----

--- TERCERO.- Los comparecientes manifiestan: -----

--- a).- Que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del Capital Social. -----

--- b).- Que el primer Ejercicio Social correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso. -----

--- c).- Que la persona designada en el artículo SEGUNDO transitorio ha aceptado su respectivo cargo y ha tomado posesión del mismo de inmediato. -----

#### ----- G E N E R A L E S -----

--- Por sus generales los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario Público, ser de nacionalidad mexicana, e hijos de padres mexicanos: -----

--- La señorita LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, desempleada, con domicilio en calle Nubia número ciento doce, colonia Clavería, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar con número de folio ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

--- El señor LUIS OLMEDO SANTIAGO, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, empleado, con domicilio en calle Cordobanes número doscientos ochenta y seis, colonia Evolución, en esta Ciudad y se identifica con credencial para votar con número de folio setecientos quince mil doscientos noventa y dos millones doscientos ocho mil novecientos setenta y tres, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

#### ----- C E R T I F I C A C I O N -----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----



- - - a).- De que los comparecientes concurren a este acto haciendo sus respectivas manifestaciones bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrirán quienes se conducen falsamente ante Notario; -----

- - - b).- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista; -----

- - - c).- De que los comparecientes, me acreditaron su identidad en términos de los documentos relacionados en el capítulo de generales, y que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D"; -----

- - - d).- De que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal suficiente para este acto, pues nada me consta en contrario; -----

- - - e).- De que leí y expliqué a los comparecientes el valor y consecuencias legales de este instrumento; -----

- - - f).- De que los comparecientes manifestaron su conformidad con el texto leído mediante la impresión de sus firmas; -----

- - - g).- De que el presente instrumento se firma por los comparecientes y se autoriza definitivamente por el suscrito el día de su fecha. --- DOY FE. -----

--- LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES. --- LUIS OLMEDO SANTIAGO. --- Rubricas. ---

- LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES. --- Rúbrica. --- El Sello de Autorizar. ---

----- **NOTAS COMPLEMENTARIAS** -----

--- **NOTA PRIMERA.**- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Con esta fecha se expidió la copia certificada conforme al artículo setenta, de la Ley del Notariado.- DOY FE. -----

--- **NOTA SEGUNDA.**- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- El suscrito Notario hace constar que con esta fecha se dio Aviso a la Secretaría de Economía, en cumplimiento a los artículos treinta y uno, párrafo tercero y treinta y dos fracción segunda párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, cuyo original agrego al apéndice de este libro marcado con la letra que le corresponde.- DOY FE. -----

--- **NOTA TERCERA.**- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.- El suscrito Notario hace constar que con esta fecha se dio Aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, cuyo original agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra que le corresponde, y una copia al testimonio.- DOY FE. -----

----- **ARTICULO 7.771** -----

- - - EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, a la letra dice: -----

COTEJADO



- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales con forme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.** - - VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. -----

- - - CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----



**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.**  
Notario Público Número 96.





OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEX.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy a las 12:00 hrs en el Folio de Personas Jurídicas Colectivas número 00497 Nezahualcoyotl Méx. a 10 de Marzo de 2015

EL C. REGISTRADOR DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Daniel Camacho Borrero



OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEY

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including phrases like 'la presente Autorización su...']*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

### AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Luis Olmedo Santiago, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

#### AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

#### AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

#### RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA



Clave Única del Documento (CUD): A201401241711416859

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: Yh7yh9io+a6EK0/zoj6BfnACXcg=  
Sello Secretaría de Economía:

9f879c9dbbacfa63091c31f6fcbce5345e51bbb4a5b2188c9a2b0f6bbc9a908d00718caf677e8f947a39993b6ad46fff68f940  
22925c718834d626a581e39c3947f6920f660e0432154e40fccf34393696c170a0dda2f338bda6f4ba634de3179899f3f11be  
77ee2d30bc79dfa6c5487a29d247c661847b3fb98563edb013e4

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,  
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito  
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de  
Economía|Fecha:20140124171209.65Z|Digestion:XrYjRMO2b9INzySV1rxnFsUefBE=

ANTECEDENTES

REFERENCIA  
Cadena Original del Documento: Yh7yh9io+a6EK0/zoj6BfnACXcg=  
Sello Secretaría de Economía: 9f879c9dbbacfa63091c31f6fcbce5345e51bbb4a5b2188c9a2b0f6bbc9a908d00718caf677e8f947a39993b6ad46fff68f940  
22925c718834d626a581e39c3947f6920f660e0432154e40fccf34393696c170a0dda2f338bda6f4ba634de3179899f3f11be77ee2d30bc79dfa6c5487a29d247c661847b3fb98563edb013e4  
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,  
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon  
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito  
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de  
Economía|Fecha:20140124171209.65Z|Digestion:XrYjRMO2b9INzySV1rxnFsUefBE=

COITEJADO

Clave Única del Documento (CUD): A201401241711416859

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: YZdnwUZ2PBajEppU5/0qKmh1f0o=  
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:  
c96865c96c1043e8173a5ce3dac932218ddd62ab8901967527d9ceb53fced3d33092b6d5c281666750e661ef12a3484ebc9664bc810c5b  
8ea3066b7034d40e5ea32327719a0c6f014dbdddde97444c807bd86b5c0c03d9ee516d6895307b8320a63d15386c9dbbb7c6d9877c437f  
9ef8b95da9ef5cb3ec1facda9c1b6125d06a  
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-  
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ  
RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ  
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito  
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCIPHER DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de  
Economia|Fecha:20140124165553.526Z|Digestion:WR3pqrFa+Qrn7+gYCaYY1xUD2j0=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: /y403ztrw7J6FebZinpAPaSu8l=  
Sello de la persona solicitante: i6Odstx1nb+lx1PRZ6IA3FEjAxy/ozHVDXb5VbeVE2K/u06O+Wrx4PwGL65vLeP5btiQrTiknFAG  
8LWBgzCkTr3zVDynPvAsqJ5Z9Rj1ToqTk+CyP6mNOyvz3Y1Z3erq+1bQEx3LONPH3SjvP+6u/ef  
mIPdRJEbCVaYIOMj1N4=  
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774038804807290466867-  
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ  
RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ  
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCIPHER  
DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140124171209.135Z|Digestion:0P6kDNuf0Um7iwQeW2PKAU7d24Q=

COTEJADO